

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Magdyel Mateo Aguilar
Radicado	05001 40 03 028 2022 00762 00
Providencia	Incorpora y no accede a solicitud.

Se incorpora al cuaderno de medidas memorial que remite la Cámara de Comercio en donde informan que no es posible registrar la medida decretada, toda vez que no es posible verificar la autenticidad de la firma electrónica.

Así mismo se recibe petición que realiza la apoderada del accionante, en donde solicita remitir el oficio por parte del Despacho con copia a su correo electrónico.

En atención a lo anterior se le informa a la Cámara de Comercio y a la actora que el oficio contiene una FIRMA DIGITAL la cual va acompañada un código de verificación y enlace web con los cuales se puede verificar la autenticidad del mismo. De esa manera es innecesario que en todos los casos los oficios y comunicados deban ser enviados desde el correo electrónico del Juzgado.

Para realizar la validación requiere 1) descargar primero el archivo – el documento original - en su computador, 2) cargarlo a la plataforma de validación y 3) anotar de forma completa y correcta el código de verificación (sin dejar espacios).

Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el documento:

Seleccionar archivo

No se eligió archivo

Nombre del documento:

Tamaño:

Extensión del archivo:

Código de Verificación:

Si el documento es válido el sistema le mostrará un mensaje en pantalla en donde le informa que “el documento es auténtico”, lo que significa que el contenido del documento fue generado mediante el aplicativo Web, que la firma es de quien dice ser. De lo contrario le indicara que el “documento no es auténtico”.

El aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial *“permite generar el documento en formato PDF firmado electrónicamente a partir de un mecanismo de cifrado seguro y confiable que permite asegurar la identidad del firmante, la integridad y no alteración del documento firmado y su disponibilidad.”* Se le insta a tener en cuenta lo anterior y así contribuir a la efectividad y agilidad de los procedimientos que deban realizarse.

En consecuencia, se requiere a la parte para que envíe el oficio a la Cámara de comercio en el formato original y además se ordenará remitir copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7d4a589909ea9c852f56a1ecc02eafc07390bc836c4f827fb1d7c1f72542bb**
Documento generado en 05/10/2022 08:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>